



## JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, primero (1º) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular No. 2009-00390-00.

La Judicatura encuentra ajustada a derecho la liquidación del crédito presentada por el banco accionante, a través de su vocero judicial. Adicionalmente, se advierte que dicho cómputo no fue objetado. En conclusión, con apoyo en las razones aludidas, se imparte la respectiva **aprobación**, con fecha de corte a 14 de septiembre hogaño.

Finalmente, **se ponen en conocimiento**, con los fines de rigor, los reportes allegados por el custodio designado en el actual trámite.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ JUEZ

|   |
|---|
| LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR<br>FIJACIÓN EN ESTADO DEL 2 DE NOVIEMBRE DE<br>2022. SECRETARÍA |
|---|

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **163e16c56e3c0f5f52c7b6ac27445647b62695098e9628feb761157f3db4d8b5**

Documento generado en 31/10/2022 05:12:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>